



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:28180/2012

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Ciencia y Tecnología solicita autorización para suscribir el contrato No docente – personal transitorio (con relación de empleo público) a celebrar con la Sra. MARIA LORENA TALBOT WRIGHT, quien se desempeñará en la citada Dependencia; teniendo en cuenta lo informado a fojas 184 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62071,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato No docente – personal transitorio (con relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. MARIA LORENA TALBOT WRIGHT (DNI 28.851.010), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2018, con la remuneración que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 184 y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido con Fuente 16 de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. MARIA LORENA TALBOT WRIGHT, entre el 1° de enero de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. MARIA LORENA TALBOT WRIGHT deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

